



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 30 de noviembre de 2017

**LICITACION M/71: "Mantenimiento por Niveles de Servicio
Ruta 5 Tramo: 69K000 – 245K000"**

CND-CVU/CC/18/1168/2017

COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N.º 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A



**Ing. Richard Serván
Gerente**

LM



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

MESA DE ENTRADA

30 NOV. 2017

NUMERO DE REFERENCIA

CNO-CVU | 69 | 53 | 2416 | 2017

Montevideo, 30 de Noviembre del 2017

Licitación N° M/71

Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 5 Tramo: 69K000 – 245K000

COMUNICADO N° 1

D) Al amparo de lo establecido en la **cláusula 11, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes** se procede a realizar las siguientes enmiendas:

1. Se agrega las siguientes obras a las indicadas en la cláusula 1.1 del Anexo 1 de la Sección 7 referida a Obras de Arte Menor y Mayor:

1.1.1.2 Alcantarillas – Puesta a Punto

Como complemento a lo indicado en el artículo 1.1.1.1 Profundización de cunetas, se realizarán las obras necesarias a ejecutar en las alcantarillas para dar cumplimiento a la totalidad de los estándares establecidos en la tabla 3.2 Obras de Arte Menor.

El pago de todas las tareas a realizar para dar cumplimiento a los estándares se realizará en el rubro:

5045 Drenajes – Obras de Arte Menor (Global).

El pago de este rubro se realizará una vez que se constate el cumplimiento de los estándares de todas las alcantarillas de cada uno de los 10 tramos. Se realizará en forma proporcional a la cantidad de alcantarillas existentes en cada uno de los 10 tramos en relación a la cantidad de alcantarillas existentes en la totalidad de los tramos que integran el circuito.

Los plazos para ejecutar dicha tarea es de 6 meses contabilizados luego de realizado el Acta de Replanteo del Contrato.

1.1.1.3 Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto

Se realizarán los trabajos necesarios a ejecutar en las Obras de Arte Mayor para dar cumplimiento a la totalidad de los estándares establecidos en la tabla 3.1. Niveles de Servicio para Obras de Arte Mayor con excepción del cambio de apoyos.

Las tareas se ejecutarán conforme a lo indicado en las ETCM y/o al procedimiento constructivo planteado por el Asesor Estructural (ver cláusula 2.3.9 del Capítulo 3 de la Sección 7) y aprobado por el Departamento de Estructuras de la DNV.

El pago de todas las tareas a realizar para dar cumplimiento a los estándares se realizará en el rubro:

5045-1 Drenajes – Obras de Arte Mayor (Global).

El 70% del pago de este rubro se pagará según criterio del Director de Obra una vez que se constate el cumplimiento de los estándares en función del avance. A esos efectos el Contratista presentará un desglose del rubro 5045-1 por puente. El restante 30% se pagará una vez que el Departamento de Estructuras constate el cumplimiento de los estándares en la totalidad de los puentes y expida el Acta de Terminación de la Obra (Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto). Dicha acta no se realizará antes de los 6 meses independientemente a que se aprueben las obras antes de dicho plazo.

Los plazos para ejecutar dicha tarea es de 6 meses contabilizados luego de realizado el Acta de Replanteo del Contrato.

Se aclara que el pago del rubro 4395 correspondiente a mantenimiento Obras de Arte Mayor (m.mes) se comenzará a realizar una vez expedida el Acta de Terminación de la Obra (Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto).



Si del Diagnóstico de estructuras realizado por el Asesor Estructural y aprobado por el Departamento de Estructuras surge que es necesario realizar cambio de apoyos, el Contratista cotizará dichas tareas, la cual será evaluado por el Contratante quien podrá ordenar realizar la ejecución de las mismas con cargo al rubro 1303-1 Variaciones – Obras accesorias.

2. Se agrega la cláusula **1.1.1.4 Carpeta de rodadura CAC S12** del Anexo 1 de la Sección 7 quedando redactado de la siguiente forma:

1.1.1.4 Carpeta de rodadura CAC S12 .

Mezcla asfáltica CAC S12. Se colocará una capa de carpeta de rodadura de mezcla asfáltica bituminosa en caliente de 0.05 m de espesor elaborada con cemento asfáltico modificado tipo AM 3 según lo establecido en la norma IRAM 6496.

Dicha mezcla deberá cumplir con lo especificado en la Sección 8 de las ETCM con las siguientes especificaciones modificativas:

- Desgaste de los Ángeles del árido grueso menor a 30.
- Índice de lajas para el agregado grueso < 25% según IRAM 1687.
- Equivalencia de arena del agregado fino mayor a 50.

La granulometría de los áridos que constituyen la mezcla deberá estar incluida en el siguiente huso granulométrico:

Tamices mm	% pasa
19 (3/4")	100
12.5 (1/2")	80 – 95
9.5 (3/8")	71 – 86
4.75 (N° 4)	47 – 62
2.36 (N° 8)	30 – 45
0.60 (N° 30)	15 – 25
0.30 (N° 50)	10 – 18
0.075 (N° 200)	4 – 8

Se utilizará cal hidratada con filler de aportación como mínimo en 1% en peso.

El árido fino deberá proceder de trituración de roca sana (teniendo el Director de Obra la potestad de habilitar el uso de arena natural en hasta un 5% de la masa total de áridos combinados y sin que supere el porcentaje de árido fino triturado empleado en la mezcla).

Vacíos del Agregado Mineral (%) > 15.

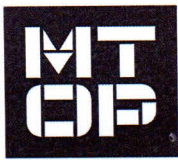
Se prestará especial atención en lograr una macrotextura (según NLT 335/87) lo más alta posible (>0.5) cumpliendo con las demás especificaciones.

Previo a la colocación de la carpeta de rodadura, se realizara el fresado del pavimento existente en un espesor de 0.01 m.

Luego se procederá a ejecutar un riego de adherencia con emulsión asfáltica, en todo el ancho de la senda, con una dotación de asfalto residual comprendida entre 0.15 y 0.30 l/m².

Posteriormente al saneo de las banquetas existentes, se colocara una capa de mezcla asfáltica de 0.05 m de espesor en correspondencia con la carpeta colocada en calzada. La mezcla asfáltica a ejecutar en banquina se realizara con cemento asfáltico AC20.

Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos en los rubros:



- 102 Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12 (ton).
- 118 Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia (m2).
- 102-1 Mezcla asfáltica para banquina
- 2134 Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico (ton).
- 2137 Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado (ton).
- 2135 Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica (m3).
- 2375 Fresado (m2).

Se prestará muy especial atención a los siguientes aspectos:

- El valor de rugosidad IRI a obtener deberá ser menor o igual al menor valor que surja entre la rugosidad IRI existente (se prevé antes del comienzo de la obra realizar una medición del IRI existente) y al establecido por las ETCM para obtener el ATO correspondiente. Se sugiere tomar las precauciones necesarias para cumplir con el fin descrito (por ejemplo trabajando con "patín largo").
- No se admitirá superficie de pavimento colocada segregada ni con "nidos de piedra". En caso que ocurra no se realizara el pago de la mezcla asfáltica colocada de la zona afectada.

Tramo de prueba

Antes de iniciarse la puesta en obra de la carpeta de rodadura de bajo espesor será perceptiva la realización del correspondiente tramo de prueba de una longitud de 300 m

En dicho tramo de prueba servirá para comprobar:

- Dosificación de la mezcla asfáltica.
- Calidad del tendido (rugosidad IRI, segregación, etc.)
- Compactación (se determinara un número de pasadas de compactador liso pesado. Se procurara solo compactar con rodillo liso sin vibrar).
- Verificación de la macrotextura.

La Dirección de Obra determinara si es aceptable su realización como parte de la obra en construcción, en caso contrario no será objeto de pago alguno.

3. Se modifica la obra 3 pasando a ser la siguiente:

Obra 3: Tramo 10	
Calzada	Bacheo del pavimento existente. Colocación de una capa de carpeta de rodadura del tipo CAC S12 de un espesor de 0.05 m elaborado con cemento asfáltico modificado en 7.00 m de ancho.
Banquina	Bacheo de banquina existente. Colocación de mezcla asfáltica elaborado con cemento asfáltico común en 0.05 m de espesor

Se aclara que el plazo de la obra 3 no se modifica.

4. Se modifica la tabla referente a la descripción de pagos por tramo indicada en la cláusula 3 del Capítulo 1 de la Sección 7 y la tabla referida a valores admisibles para los Niveles de Servicio quedando redactada de la siguiente forma respectivamente:

TRAMO		OBRAS OBLIGATORIAS		GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)			
Nº	Descripción	Rehabilitación de pavimentos	Obras Complementarias	Mantenimiento de Estándares			
				Calzada-Banquina	Seguridad Vial	Obras de Arte Menor y faja	Obras de Arte Mayor
1	69K000 – Ruta 12			Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
2	Ruta 12 – 102K000			Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
3	102K000 – La Cruz (Acceso Sur)			Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
4	La Cruz (Acceso Sur) – 140K000			Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
5	140K000 – 166K000			Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
6	166K000 – Ruta 14 (Sur)	AIO(O1) – ATO(O1)	Mes 1 – Mes 60	ATO(O1) – Mes 60	ATO(O1) – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
7	Ruta 14 (Sur) – Ruta 14			Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
8	Ruta 14 – A° Villasboas	AIO(O2) – ATO(O2)		ATO(O2) – Mes 60	ATO(O2) – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ATO(OP) – Mes 60
9	A° Villasboas – 225K500	AIO(O2) – ATO(O2)		ATO(O2) – Mes 60	ATO(O2) – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ARD – Mes 60 (1)
10	225K500 – 245K000	AIO(O3) – ATO(O3)		ATO(O3) – Mes 60	ATO(O3) – Mes 60	Mes 1 – Mes 60	ARD – Mes 60 (1)

Nota: Se prevé que el tramo 7 se desafecte provisoriamente del contrato para recibir obras mediante otros contratos, pudiendo dicho tramo ingresar nuevamente al contrato (algun o todos los ítems de mantenimiento), el cual va pasar de tener una carpeta de rodadura de mezcla asfáltica a hormigón.

AIO: Actas de inicio de la obra de rehabilitación planteada para el tramo [cláusula 4.1 Capítulo 2](#).
ATO: Actas de terminación de la obra de rehabilitación planteada para el tramo [cláusula 4.1 Capítulo 2](#).

ARP: Acta recepción provisoria otros contratos.

ARD: Acta recepción definitiva otros contratos.

ATO(OP): Acta de Terminación de la Obra (Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto)

TRAMO		Ítem mantenimiento estándares						Nivel servicio exigido tramo		
N°	Descripción	Calzada - banquina		Seguridad vial		Obra de Arte Menor y Faja		Obra de Arte Mayor		
		Mes contrato	Estándares exigidos	Mes contrato	Estándares exigidos	Mes contrato	Estándares exigidos	Mes contrato	Estándares exigidos	
1	69K000 – Ruta 12	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
2	Ruta 12 – 102K000	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
3	102K000 – La Cruz (Acceso Sur)	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
4	La Cruz (Acceso Sur) – 140K000	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
5	140K000 – 166K000	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
6	166K000 – Ruta 14 (Sur)	ATO(O1) – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(O1) – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
7	Ruta 14 (Sur) – Ruta 14	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
8	Ruta 14 – A° Villasboas	ATO(O2) – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(O2) – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(OP) – Mes 60	Básicos + complementarios	95.0
9	A° Villasboas – 225K500	ATO(O2) – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(O2) – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ARD – Mes 60 (1)	Básicos + complementarios	95.0
10	225K500 – 245K000	ATO(O3) – Mes 60	Básicos + complementarios	ATO(O3) – Mes 60	Básicos + complementarios	Mes 6 – Mes 60	Básicos + complementarios	ARD – Mes 60 (1)	Básicos + complementarios	95.0

Referencia:

(1) Las Obras de Arte Mayor comprendidas en los tramos 9 y 10 forman parte del contrato de obras denominado "Ensanche y refuerzo de puentes sobre Arroyos Villasboas, Molles, Cañada La Zorra y Pasaje Superior sobre FF.CC (km 266) – P/33". Se estima la duración de los trabajos hasta Octubre 2018, con una responsabilidad por defectos de 36 meses.



5. Se modifica la descripción establecida en la cláusula 4.2 del Anexo 4 de la Sección 7 relativo a Señalización horizontal quedando redactada de la siguiente forma (se aclara que no se modifican la tabla de niveles de servicio establecidas en la cláusula 4.2.1):

Demarcación. Se demarcarán todos los tramos, en eje, bordes, cebreados y otras demarcaciones previstas según la Norma Uruguaya de Señalización Horizontal, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial y las indicadas por el Concedente.

En todos los empalmes se demarcarán las líneas de detención en todos los accesos, así como las superficies de ceda el paso y flechas definidas en la Norma Uruguaya de Señalización y las instrucciones de la Dirección de Obra.

El Contratista procederá al replanteo de las fajas a pintar, con la supervisión del Concedente, con marcas de pintura o similar que constituyan una guía de precisión a las máquinas marcadoras.

La evaluación de Señalización Horizontal se realizará de acuerdo a los procedimientos previstos en la Norma Uruguaya de Señalización Horizontal y Adjunto. Se adoptará para cada línea en cada parada un valor único representativo de cada parámetro evaluado. Dicho valor se adoptará como representativo de todos los hectómetros de la parada.

Las especificaciones para las demarcaciones, de no existir una indicación específica se regirán por las Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial.

La señalización horizontal será clase 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización.

A excepción de los empalmes del tramo y cualquier zona con ancho de banquina menor a 1.5m de ancho, la demarcación de borde se ejecutará con material termoplástico de aplicación en caliente con resalto. La misma será de 2mm de espesor, 15 cm de ancho, y cada 20cm resalto en 5 cm de 5mm adicionales. La demarcación del resto de ejes y bordes se ejecutará con material termoplástico de aplicación en caliente de 15cm de ancho. En el caso de tramos con doble amarilla podrá prescindir de la línea intermitente entre las mismas. En el caso de tramos sin obra nueva, los ejes se demarcarán de acuerdo a la geometría preexistente (10cm de ancho y con intermitente blanca en el medio). Durante los primeros doce meses de contrato será aceptable el mantenimiento de la demarcación con la geometría y material existentes para ejes y bordes siempre y cuando la misma cumpla con los estándares correspondientes de acuerdo a la NUSH para Clase 1. Luego de este período se exigirá la demarcación en termoplástico con la geometría indicada en este párrafo.

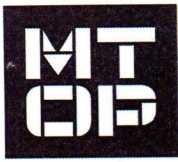
Se podrán estudiar y aceptar propuestas para la utilización de otro tipo de elementos sonorizadores en bordes, u otras configuraciones, quedando la aceptación o rechazo de las alternativas a exclusivo criterio de la Administración.

El Contratista deberá hacerse cargo de la ejecución de todos los trabajos de señalización horizontal, incluido el pre-marcado de eje, bordes y zonas de adelantamiento prohibido, los cuales se consideran prorrateados entre los rubros de demarcación. La ejecución de las marcas deberá ajustarse a los criterios establecidos en la Norma Uruguaya de Señalización Horizontal. La DNV deberá aprobar los trabajos de pre-marcado previo a la ejecución definitiva de las marcas.

Entre las progresivas 140.3 y 166, se hace constar que previo al comienzo del contrato, se ejecutará sonorizado sobre el borde en caliente existente. Este tramo se deberá mantener como mínimo con ese estándar.

Durante el período de contrato será aceptable el repintado de bordes sonorizados en frío a los únicos efectos de llevar el parámetro retrorreflectividad al estándar exigido. En cuanto a los resaltos, estos se considerarán de aceptación en cuanto a su altura siempre y cuando la misma sea mayor a la mitad de la altura de diseño.

En caso de obras o cualquier mejora, se considerará el estándar de la obra como estándar mínimo de mantenimiento.



Tachas reflectivas. Las tachas reflectivas se instalarán en todos los tramos en el eje y borde cada 24 y 48 metros respectivamente. Adicionalmente se instalarán en empalmes cada 3 m, en isletas y cordón cada 12 m en bordes y accesos de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Obra.

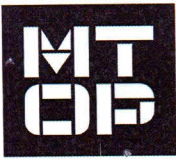
En los tramos en que se ejecuten obras según lo dispuesto, durante los 6 meses previos al inicio de las mismas no regirá la exigencia de cumplimiento de los Niveles de Servicio estipulados para las tachas reflectivas.

6. Se modifica la exigencia del estándar HAnch establecido en la tabla 4.2.1.1 perteneciente a la cláusula 4.2 del Anexo 4 de la Sección 7 relativo a Señalización horizontal quedando redactada de la siguiente forma:

HAnch	Ancho de líneas	Ancho según Norma Uruguaya de Señalización	Ancho mínimo	Se realizará una medición para cada tipo de línea por hectómetro. Cada medición se realizará según lo previsto en la Norma Uruguaya de Señalización.	Demarcación de líneas de eje y borde: $\geq 15\text{cm}$. Demarcación de líneas de borde con resalto se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en el proyecto correspondiente, no se admitirán anchos inferiores a estos. Líneas de reducción de velocidad se ejecutarán de acuerdo a la N. Uruguaya de Señ. Horizontal, Art. 3.2.3. y no se admitirán interdistancias y anchos inferiores a los establecidos en el mencionado artículo.	6 días
-------	-----------------	--	--------------	--	--	--------

7. Se modifica el cuadro de metrajes indicado en la cláusula 4 en el Capítulo 1 de la Sección 7 relativo a Presentación de las ofertas pasando a ser el siguiente:

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
OBRAS OBLIGATORIAS						
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1						
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	7920		
5	102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	6695		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	204		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	10560		
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	10560		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	118800		
7	135	Material granular para bacheo	m3	660		
7	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	555		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	286		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	19		
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	13		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	77		
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	402		



151	2375	Fresado	m2	118800		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1386		
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	619		
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	250		
304	3047	Pintura pavimento con resalto	m2	4700		
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	2475		
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	300		
Obra 2						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	25446		
5	102-2	Mezcla asfáltica para banquina	ton	14137		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	648		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	3148		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	293743		
7	135	Material granular para bacheo	m3	630		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	2299		
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	4		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	118		
151	2375	Fresado	m2	56651		
151	2376	Fresado	m3	50		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	3108		
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1388		
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	10500		
304	3047	Pintura pavimento con resalto	m2	600		
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	5550		
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	300		
Obra 3						
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	6400		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	ton	13089		
5	102-1	Mezcla asfáltica para banquina	ton	8311		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	247		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	8960		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	208000		
7	135	Material granular para bacheo	m3	640		
7	137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	448		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	494		
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	11		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	84		
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	747		
151	2375	Fresado	m2	57600		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1680		
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	750		
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	500		
304	3047	Pintura pavimento con resalto	m2	5500		
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3000		
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	300		
500	5045	Drenajes - Obras de Arte Menor	global	1		
500	5045-1	Drenajes - Obras de Arte Mayor	global	1		
Obras en Obras de Arte Mayor						
37	589	Reparación de Pasaje Superior 97k500	global	1		
37	589-1	Reparación de Pasaje Superior 99k500	global	1		
Obras Complementarias						
2	6	Excavación no clasificada	m3	500		
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	500		
2	25	Escarificado, conformación y compactación de pavimento existente	m2	4000		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	200		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	500		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	5000		



6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	4000		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	2000		
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	150		
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	180		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	700		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	120		
13	273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cm (sin cabezales)	m	30		
13	275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	10		
13	281	Cabezales de h. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	5		
39	606	Refugios peatonales	c/u	5		
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m	5000		
41	621-3	Suministro y colocación de defensas metálicas en puentes	m	50		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	40		
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	14		
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	6		
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2	100		
304	3038	Borde aplicada en frío	m2	500		
304	3039	Amarillo aplicada en frío	m2	100		
301	3010	Señalización vertical Clase 1	m2	60		
Monto total Obras Obligatorias						
1	1	Movilización	global	1		
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	15		
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	15		
89	929	Alojamiento para inspección	casa-mes	15		
89	930	Alojamiento para Director de Obra	pers.mes	15		
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
Tareas Extraordinarias de Mantenimiento						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	1000		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	50		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	450		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	8000		
7	135	Material granular para bacheo	m3	100		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	87		
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4		
151	2376	Fresado	m3	350		
151	2375	Fresado	m2	10000		
Tareas de Apoyo a Regionales						
5	102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	800		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	100		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	1400		
7	135	Material granular para bacheo	m3	50		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	12000		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	85		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	5		
154	2137	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	45		
Mantenimiento de Estándares						
129	2088	Conservación Calzada y banquina	km.mes	10350		
2	2044	Obras de Arte Menor y faja de dominio publico	km.mes	10550		
429	2405	Seguridad Vial	km.mes	10350		
113	1288	Mantenimiento rutinario de señalización vertical	km.mes	210		
427	4395	Obras de Arte Mayor	m.mes	50300		
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh.mes	60		
81	914 b	Camioneta con chofer	veh.mes	60		
89	930	Alojamiento para el Director del Contrato	pers.mes	60		
89	1303	Variaciones – Premio evaluación semestral.	global	1	4000000	



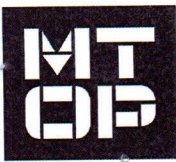
2	71	Recuperación ambiental	global	1		
407	4063	Elementos de contralor	global	1	1000000	
17	382	Señalización de obra	global	1		
300	3004	Suministro de señalización de obra clase XI según ASTM 4956-11 fluorescente	m2	75		
301	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m2	500		
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	20		
2	2001	Control de la calidad	mes	60		
89	929-1	Oficina Dirección de Obras	casas	60		
89	1303-1	Variaciones – Obras accesorias.	global	1	5000000	
Monto total Gestión y conservación (Mantenimiento)						
MONTO TOTAL						

8. Se modifica el artículo IAL (5.1.d) de la Sección 2, Datos de la Licitación:



IAL (5.1.d)	<p>Para empresas extranjeras: Por medio del certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009, en las oficinas ubicadas en Rincón 561 piso 4. Dicho certificado será exigido antes de la firma del Contrato. La falta del mismo será motivo de descalificación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Para empresas nacionales: Por medio del índice denominado VECA, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N° 208/009.</p>
-------------	--

9. Se modifica el Cartel de obra descritos en el artículo 59.1 de la Sección 5, Condiciones Generales del contrato:

Éstos serán de chapa, fondo blanco, letras y logotipos de colores, de 4 m de altura por 5,5 m de ancho, de acuerdo con el siguiente texto:



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
OBRA: descripción de la obra		
CONTRATO / LICITACIÓN:		
EMPRESA:		
CONCESIONARIO:  CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.		

10. Se modifica la cláusula 1.1.4 "Obras en Obras de Arte Mayor" del Anexo 1 de la Sección 7, *Reparación de taludes frontales, cuartos de cono y laterales del pasaje superior sobre FFCC en la progresiva 99k500.*

Quedará redactado de la siguiente forma:

Dentro del Plazo de Puesta a Punto, en el Pasaje Superior sobre FFCC en la progresiva 99k500 se reparará la tosca cemento de los taludes frontales, cuartos de conos y laterales que presentan fisuras y huecos, respetando lo establecido en la cláusula 11.3 de las ETCM.

Luego se colocará un revestimiento de hormigón con su correspondiente muro de fundación de acuerdo a lo especificado en la cláusula 11.3 de las ETCM.

Estos trabajos incluyendo los materiales necesarios se pagarán en el siguiente rubro:

589 -1 Reparación de Pasaje Superior 99k500 (global).

II) Al amparo de lo establecido en la **cláusula 10, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes** se procede a evacuar las consultas realizadas:

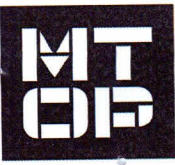
Pregunta 1

Efectuada una inspección en los puentes sobre los Ríos Santa Lucía Chico y Yí se visualizaron numerosas fisuras en casi todos los pilares, y en la mayoría de las ménsulas de los travesaños de los pórticos intermedios del primero. En el Río Yí se aprecia un deterioro extendido por corrosión debajo de las veredas, alrededor de las bocas de desagüe. Dado que no se tuvo accesibilidad a las zonas de los puentes sobre los cauces se entiende como la mejor opción que estas reparaciones se coticen a precio unitario sobre un metraje base dado por la Administración o en su defecto se brinde la información documental que sirva de base para una correcta presupuestación.

Respuesta 1

Ver enmienda 1

Pregunta 2



Respecto el Numeral 1.1.4 de la Sección 7 del Pliego Particular "Obras en Obras de arte mayor", se solicita se nos informe en que numeral de la Sección 13 de las ETCM se describen estas reparaciones. También se consulta si las reparaciones involucran a la zona de transición y si es necesario retirar toda la tosca cemento existente o se debe retirar solamente la defectuosa para construir el nuevo revestimiento.

Respuesta 2

Ver Enmienda N° 1 y 10.

Las reparaciones correspondientes al Rubro 589 -1 se realizarán en todas las zonas cementadas, sólo será necesario retirar la tosca cemento afectada en las partes defectuosas.

Pregunta 3

En la Obra Obligatoria 1, en el tramo comprendido entre el km 166 y Ruta 14 sur marca un refuerzo obligatorio mínimo de 2 cm a realizar sobre la calzada existente. Al construir el mismo, éste espesor más el actual escalón existente entre calzada y banquina haría que la obra sino se recargara la banquina en su totalidad, fuera pasible de multas para el nivel de servicio exigido: se consulta si será admitido dicho desnivel o en su defecto solicitamos se agreguen los rubros correspondientes, con metrajes adecuados para el recargo de las banquetas y sus tratamientos.

Respuesta 3

En la obra obligatoria 1 previo a realizar el refuerzo de 2 cm de espesor se plantea realizar un fresado de 2 cm, con lo cual la situación luego de terminada la obra sería similar a la situación actual, por lo cual no se prevé adicionar ningún desnivel al escalón actual.

Si por alguna razón involuntaria (por ejemplo por error fresado menor a 2 cm o colocación de mezcla asfáltica mayor a 2 cm) que trajera como consecuencia un aumento del desnivel al existe entre calzada y banquina y fuera necesario la realización de por ejemplo un tratamiento bituminoso en banquina el mismo no será objeto de pago.

Pregunta 4

En la Sección VII, pág 7.7 se encuentra la tabla de descripción de pagos por tramo. En el tramo N°6 para el ítem obras de arte menor y faja se indica que el pago será de la ATO (O1)-Mes 60, cuando a nuestro entender debiera decir Mes 1-Mes 60 cómo en los otros tramos de obra: es ésta interpretación correcta?

Respuesta 4

Ver Enmienda N° 4.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.F.